

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN
		Fecha del informe	23/03/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	---	-------------------

3 ANTECEDENTES

1.- El 09 de marzo de 2023 se convocó la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDH/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE KWICHA, AVENA, SOYA Y SACHAINCHI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

2.- A los 22 días del mes de marzo del año 2023, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, el Comité de selección designado mediante el Formato 4 de fecha 06 de marzo de 2023, cuyos integrantes son Presidente Titular Mozart Caritas Acuña, primer miembro Reder Alex Lopez Chaupiz y el segundo miembro Nilton Wilver Sulca Jayo, quienes se encargan de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPH/CS-1; proceden a EFECTUAR LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, según corresponda, del presente procedimiento de selección, en cumplimiento al Artículo N° 43 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cual determinan la adjudicación de la buena pro del ITEM 01 y la **declaratoria de desierto del ITEM 02**, referido a la adquisición de leche entera evaporada de 170 ml, a razón de que la oferta económica del único postor supera al valor estimado del procedimiento en el mencionado ITEM.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE KWICHA, AVENA, SOYA Y SACHAINCHI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPH/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UN ÍTEM DECLARADO DESIERTO (ITEM 2: LECHE EVAPORADA DE 170ml)

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentó UNA oferta, pero la oferta no fue válida, debido a: la oferta presentada por el único postor esta por encima del valor referencial de la convocatoria, en efecto la oferta fue rechazada.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	Se hizo una nueva indagación de mercado, para comprobar que el precio actual de la leche entera evaporada de 170 ml, cuyo resultado evidencia que el precio de dicho producto tuvo una variación significativa, en relación a la cantidad que se pretende adquirir.	x

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor ESTIMADO no estuvo acorde con los precios del mercado ACTUAL.		X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros [8]	

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]

- Se realizó una indagación de mercados del precio actual de la LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 ml, a las empresas ALIMENTOS INKA DEL PERU SAC. CON RUC: 20602499970, el cual cotizó el producto a un precio unitario de S/ 2.20 (dos con 20/100 soles) y EMPRESA AGROINDUSTRIAL SAN MELCHOR EIRL. CON RUC: 20452436214, el cual cotizó el mismo producto a un precio unitario de S/ 2.10 (dos con 10/100 soles). Con este nuevo estudio de mercado se puede evidenciar que el precio de la leche (en precios unitarios) tuvo una considerable alza en relación al valor estimado con el cual fue convocado la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPH/CS-1 (ITEM 2).

- El valor estimado del ITEM 02 (LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170ml), de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPH/CS-1, asciende a S/ 46,147.20, que dividido entre la cantidad requerida (24288 tarros), resulta un valor estimado unitario de S/ 1.90 (uno con 90/100 soles)

- El postor CAPEFA SRL., quien presento su oferta para el ITEM 02 del procedimiento mencionado, asciende a S/ 50,519.04, que dividido entre la cantidad requerida resulta un precio unitario de S/ 2.08 (dos con 08/100 soles), observando que es superior al precio estimado.



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

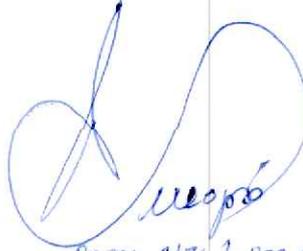
8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

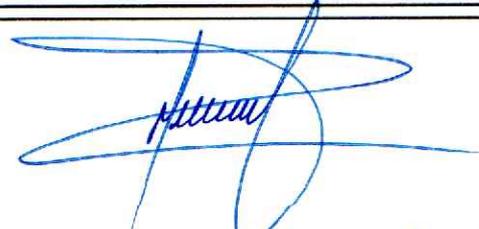
- 1.- Al área usuaria realizar los ajustes necesarios sobre la cantidad de leche evaporada entera de 170ml requerido, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el precio referencial actual.
- 2.- Gestionar una nueva aprobación del Expediente de Contratación, referente al ITEM 02.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


NOXART CARITAS AÑAÑA


ROSA SILVIA LOPEZ CHUMPEL


NILTON WILVER SULCA JAYO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

